

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

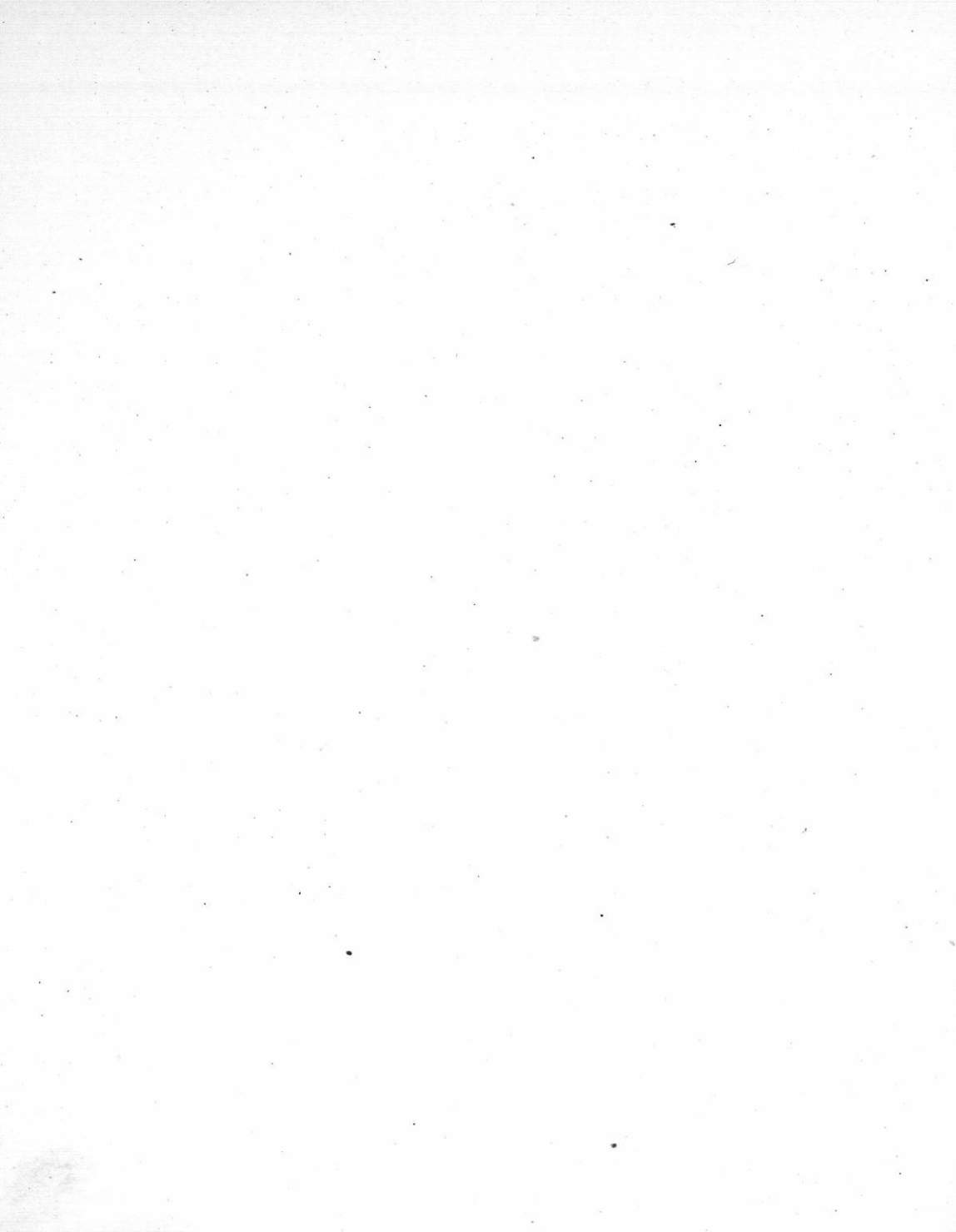
2 . ª É P O C A

Año 1956 - Número 80



SEVILLA

PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE CULTURA  
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL



238

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

EJEMPLAR NÚM. **248**

---



IMPRESO EN ESPAÑA.

PRINTED IN SPAIN

---

EN LOS TALLERES DE LA IMPRENTA PROVINCIAL  
SAN LUIS, 27. — SEVILLA.

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA  
HISTÓRICA, LITERARIA  
Y ARTÍSTICA

---

PUBLICACIÓN BIMESTRAL



2.<sup>a</sup> Epoca  
Año 1956



Tomo XXV  
Número 80

PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE CULTURA  
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
SEVILLA

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

1956

NOVIEMBRE - DICIEMBRE

Número 80

## CONSEJO DE REDACCIÓN

Don Ramón de Carranza y Gómez, marqués de Soto Hermoso, Presidente de la Excma. Diputación Provincial.—D. Alberto BALBONTÍN DE ORTA.—D. Angel CAMACHO BAÑOS.—D. Juan DELGADO ROIG.—D. Eloy DOMÍNGUEZ RODIÑO.—D. José HERNÁNDEZ DÍAZ.—D. Federico JIMÉNEZ ONTIVEROS.—D. Manuel JUSTINIANO MARTÍNEZ.—D. Celestino LÓPEZ MARTÍNEZ.—D. Enrique MARCO DORTA.—D. Cristóbal PERA JIMÉNEZ.—D. Angel RODRÍGUEZ QUESADA.—D. Joaquín ROMERO MURUBE.—D. José RUBIO RIVAS.—D. Francisco RUIZ ESQUIVEL.—D. Tomás SALAS SÁNCHEZ.—D. Federico VILLANOVA HOPPE.—Director, D. Luis TORO BUIZA.—Secretario, D. José Andrés VÁZQUEZ.

## SUMARIO

Págs.

### ARTICULOS

- Al Sayyid Salem.—*Restos de un baño musulmán en Sevilla.* (Una ilustración en el texto y otra fuera)..... 173  
Jesús de las Cuevas.—*Sobre una carta inédita de Bécquer.* (Cuatro ilustraciones fuera de texto)..... 179  
José Félix Navarro Martín.—*La Ronda del Pecado Mortal.* (Una ilustración en el texto)..... 191  
Felipe Cortines Murube.—*El Alcalde de Montellano.*..... 199

### MISCELANEA

- Francisco López Estrada.—*Juan Ramón Jiménez, Premio Nobel.* (Una ilustración fuera de texto)..... 215  
M. Beca Mateos.—*Mensaje de Gozo y Dolor.*..... 219  
Ramón Fernández Mato.—*A la Habana viene un barco cargado de ..*..... 221  
A. Domínguez Ortiz.—*Piedras americanas en el Sagrario de la Catedral de Sevilla.*..... 225  
\*\*\*.—*Premios y Becas de la Excma. Diputación Provincial* (Patronato de Cultura)..... 227

LIBROS: Varios..... 229

CRÍTICA DE ARTE: *Pintura, Escultura y Grabado*, por José Guerrero Lovillo..... 245

CRÓNICA: José Andrés Vázquez.—*Cronista Oficial de la Provincia.*—*Septiembre, 1948.*..... 249

## ARTICULOS ORIGINALES

# ARCHIVO HISTORICO

DE LA CIUDAD DE MADRID

1717-1718

## EL ALCALDE DE MONTELLANO

**L**A historia de Montellano durante la invasión francesa es bien triste, pero gloriosísima. Afortunadamente se conservan en el Archivo de su Ayuntamiento y en el de la Secretaría de Cámara del Arzobispado de Sevilla, todos los documentos necesarios para acreditar el heroísmo de sus habitantes y su desgraciada suerte; sobre todo, la insigne hazaña del inmortal alcalde don José Romero Alvarez, honra del pueblo que le vió nacer, por el sublime sacrificio de su vida en holocausto a la Patria, por el ejemplo admirable de su tenacidad y su valor.

El feliz hallago de los documentos a que aludo es importantísimo, porque los sucesos que voy a describir tienen extraordinaria gravedad. Acaso en estos días no se hayan publicado otros de mayor interés: son definitivos para juzgar imparcialmente la campaña de los invasores en el suelo español. Aquí los preámbulos y las glorias son inútiles, y por esta razón, yo procederé a copiar con entera exactitud los papeles referidos, en los que consta el fervor patriótico de Montellano, su gloriosa defensa y la excelsa conducta del Alcalde Romero, personaje el más ilustre y digno de ser recordado entre todos.

Los señores Justicias de la villa de Marchena recibieron, con fecha 6 de mayo de 1808, una comunicación que dice así:

*"Por oficio del Sr. Gobernador de la Ciudad de Badajoz, que conduce el capn. D. Francisco Barrera a la ciudad de Cádiz, resulta que se halla en el día convatida la villa y Corte de Madrid por las tropas francesas, cuya noticia se debía comunicar a los pueblos p<sup>a</sup>. q. tomasen las providencias más prontas y eficaces para acudir a su socorro. Y por el Cabildo de esta V<sup>a</sup>. se ha acordado comunicar dicha noticia para que esa esté pronta y dispuesta p<sup>a</sup>. cumplir qualquiera órdenes que se le comuniquen. = Dios que. a*

*V. ms. as. = Utrera 6 de Mayo de 1808. = Alonso Riosono. = Sres. Justicia de la V<sup>a</sup>. de Montellano."*

Cómo se acogió este llamamiento lo expresa el acta siguiente:

"En la villa de Montellano, siendo como entre nueve y diez de la noche del día seis de Mayo de mil ochocientos ocho: El Consejo, Justicia y Regimto. de ella a saber: Los Señores D. Antonio Colago y D. Juan Tercero, Alcaldes ordinarios de primero y segundo voto, D. Juan Nieto y Dn. Diego Fernández, Regidores, Dn. Andrés Figueroa Jurado y Dn. José Lucas Romero, Algl. Mayor asistido de D. Diego Roldán, Diputado de Abastos, y D. Pedro Ceballos, Síndico Personero, estando juntos en su sala Capitular como lo han de uso y costumbre, habiendo sido citados en este mismo día para verse un oficio que se ha dirigido por el Sr. Teniente de Asistente de la V<sup>a</sup>. de Utrera en el que recibió en la tarde de este día por dos Dependientes del Resguardo de Rtas. Montados de dha. V<sup>a</sup>. por el que se manifiesta que por oficio del Sr. Gobernador de la Ciudad de Badajoz que conduce el Capitán D. Francisco Barrera a la ciudad de Cádiz, resulta que se halla en el día combatida la Villa y Corte de Madrid por las tropas francesas; cuya noticia se debía comunicar a los Pueblos para que tomasen las providencias más prontas y eficaces p<sup>a</sup>. acudir a su socorro, y ge. por el Cavildo de dha. Villa de Utrera se había acordado comunicar dha. noticia p<sup>a</sup>. ge. esta villa estuviese pronta y dispuesta para cumplir cualquiera órdenes que se le comuniquen. Cuyo oficio de orden de dho. Sr. Alcde. Presidente lo manifesté, y ley de vervo ad bertum, quienes Inteligenciados los Señores concurrentes de conformidad: Acordaron: Que para tan Importante asunto está esta villa eficazmente pronta, y dispuesta p<sup>a</sup>. cumplir quantas órdenes superiores se les comuniquen, a cuyo fin se publique por medio de Edicto que se fije en el citio público y acostumbrado de esta Villa por defecto de Peón público p<sup>a</sup>. ge. le conste a todo este vecindario, y que no salga ninguno del recinto del término para los efectos combenientes, teniendo cada qual prevenidas y dispuestas todas las armas de todas clases que tengan, estando prontos para defender la corona, y la Patria por quantos medios sean posibles, y a mayor abundamto. se comunique a la Villa de Morón, y otros pueblos inmediatos. = Con lo que se concluyó este Cavildo que firmaron dhos. Señores, los que supieron, y los que no, lo señalaron con una cruz como acostumbran. = Antonio Colago = Juan Tercero = Juan Nieto. = Señal del Corregidor T.<sup>o</sup> † D. Diego Fernández León = Andrés Figueroa = José Lucas Romero = Señal del Síndico Común † D. Pedro Ceballos = Miguel de Medina =

*"Nota: Esta noche del día de la fecha del acuerdo antecedente se formó un oficio el qe. se dirigió a las Justicias de la V<sup>a</sup>. de Morón por medio de Diligenciero, como también el día siguiente siete de Mayo se publicó por Edicto el contenido de dho. Acuerdo, el que se fijó en el citio público y acostumbrado de esta villa, habiéndose formado otro oficio comunicando la noticia a las Justicias de la V<sup>a</sup>. de Olvera, el que se dirigió con persona segura. Y a que conste lo anoto = Medina."*

Idéntica solicitud y entusiasmo por la causa nacional demuestra el acta que se lee a continuación:

*"En la Villa de Montellano, en treinta días del mes de Mayo de mil ochocientos ocho: El Concejo, Justicia y Regmt. de ella a saber: Los Señores D. Antonio Colago y D. Juan Tercero, Alcaldes ordinarios, D. Juan Nieto y don Diego Fernández, Regidores, D. Andrés Figueroa y don Diego Amado, Jurados, D. José Lucas Romero, Alguacil Mayor, con D. Pedro de Alcántara, y D. Diego Roldán, Jurados, y D. Pedro de Alcántara Romero, Síndico Procurador Gral. asistidos del Sr. D. Felipe García Gallardo, cura único de la Parroquial del Sr. S. José de esta villa; El R. P. Fr. Franco. Romero, Guardián del Convento de la Orden Seráfica de Sn. Pablo de la Breña, D. Gabriel Carrillo, D. Juan Antonio José Conejo y D. Pedro Peres Cuberos, Presviteros, El M. R. P. Fr. Tomás del Castillo, agustino Descalzo, teniente de cura de dha. Parroquial, D. Franco. Núñez, clérigo de Menores, D. Pedro Romero Alvarez, don Mateos Veles Castañeda y D. Alonso Corbacho, Personas de carácter y mas Pudientes de esta villa, estando juntos en la Sala Capitular como lo han de uso y costumbre, habiendo sido citados por él Sr. Alcalde Presidente para verse una Disposición, por la Junta Gubernativa de la Ciudad de Sevilla, relativa a la defensa de la Patria y de la Religión, contra la nación Francesa, como también una Instrucción dictada por la misma Junta, estensiva a nueve capítulos para la dirección de lo acordado por la misma Junta, y de un oficio que se ha dirigido por la Junta Gubernativa de la Ciudad de Carmona, estrechando a que se presenten en dha. Ciudad a la posible brevedad, todas las personas alistadas (en este estado entró D. José Romero Valdés, clérigo de Menores); cuyos documentos de orden de dho. Sr. Alcalde Presidente, por mí el Escribano, se manifestaron y leyeron de vervo ad verbum a todos los señores concurrentes, quienes Inteligenciados de conformidad acordaron el obedecer como obedecieron las órdenes comunicadas y que están sus mercedes pronto a contribuir por sus partes y poner todo el efuerzo que le sea posible en defensa de la Patria y de la*

*Religión contra la nación enemiga. Y con respecto a que uno de los Puntos que se manda es el que se cree una Junta de seis personas que pongan en ejecución todo lo que se comunice por la Junta Suprema, bajo la misma conformidad acordaron el nombrar como nombraron por Individuos de la mencionada Junta a los Sres. D. Antonio Colago y D. Juan Tercero, Alcaldes ordinario, D. Felipe García Gallardo como único cura de esta Parroquial, el Muy Reverendo Padre Fray Franco. Romero, Guardián del Convento de San Pablo de la Breña; D. Juan Antonio José Conejo y Angulo, Pro. y Vise Beneficiado y D. Pedro Romero Alvarez, los que estando presentes, se encargaron de activar las diligencias de su cargo a la posible brevedad; Y así mismo se acordó se comunice por medio de copias íntegras las órdenes recibidas a las Justicias de la Villa de Zahara para su pronto cumplimiento por medio de Propio que al intento se proporcione, y que juntamente el Vando Recivido se fije en el citio más público y acostumbrado de esta V<sup>a</sup>. remitiéndose una copia íntegra a las Justicias de la dha. Villa de Zahara; Y así mismo bajo la misma conformidad nombraron dhos. señores concurrentes por Secretario que autorice las Disposiciones de la Junta nombrada a D. Miguel María Medina y Fernández, persona Instruyda y de integridad. Con lo que se concluyó este Cavildo, que firmaron dhos. señores los que supieron, y los que no lo señalaron con una cruz como acostumbran. = Antonio Colago = Fr. Franco. Romero = Juan Ant<sup>o</sup>. José Conejo Angulo = Dr. Pedro Pérez = D. Franco. Núñez = Juan Nieto = Señal del Sr. Regidor 2.<sup>o</sup> † D. Diego Fernández = Señal del Jurado 2.<sup>o</sup> † D. Diego Amado = Juan Tercero = Dr. Felipe García Gallardo = Gabriel Carrillo = Fr. Tomás del Castillo = D. José Romero = Andrés Figueroa = Pedro Alcántara Romero = Alonso Corbacho = José Lucas Romero = Pedro de Alcántara = Señal del Diputado de Abastos † D. Diego Roldán = Pedro Romero Alvarez = Mateos Velez Castañeda = Miguel de Medina = Rubricados."*

A estos acuerdos generales, que demuestran la fe con que el pueblo de Montellano se preparó a la lucha contra los enemigos de la Patria, deben unirse dos presentaciones de hijos para la guerra, verdaderamente notables: conviene a saber:

*"En la Villa de Montellano, en treinta y un días del mes de Mayo de mil ochocientos ocho, ante los Señores D. Antonio Colago y D. Juan Tercero, Alcaldes ordinarios, pareció el Infrascripto Escribano de Cavildo p<sup>co</sup>. y unico de esta villa, que lo es D. Miguel de Medina, y Dijo: Que para la defensa de la Patria y de la Religión contra la nación Enemiga ofrecía y ofreció voluntariamente*

para que sirviese por el tiempo de las actuales circunstancias, a D. José Joaquín de Medina y Fernández, su legítimo hijo y de D.<sup>a</sup> María Fernández, su mujer, el qual estando presente se ofreció voluntariamente. para el mismo efecto, el qual es de edad de diez y seis años cumplidos, estatura cinco pies, pelo castaño oscuro, color trigueño, ojos pardos, varvilampiño, agraciado de cara, algo recio, su Religión C. A. R., siendo natural y vecino de esta V.<sup>a</sup> de Montellano, Reyno de Sevilla, y que el suso dho. no lo hacia compulso ni apremiado, ni que es fugitivo por Delito alguno, sino el que de su voluntad quiere servir al Rey Nuestro Sor. con arreglo a lo determinado por la Suprema Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, y lo firmaron los suso dhos Padre e hijo con los referidos Señores Alcaldes Antonio Golago = Juan Tercero = José Joaq. Medina y Fernández Miguel de Medina."

"En la Villa de Montellano, en treinta y un días del mes de Mayo de mil ochocientos ocho, ante los Señores D. Antonio Colago y D. Juan Tercero, Alcdes. ordinarios por Su Majestad en ella, pareció D. José Romero, Alcalde de esta vecindad y dijo que para la defensa de la Religión y la Patria contra la nación Enemiga ofrecia y ofreció voluntariamente para que sirviese a S. M. el Rey Nuestro Sr. por el tiempo de las actuales circunstancias, a D. Diego Romero Dorado, su legítimo hijo y de D.<sup>a</sup> Ana Christovalina Dorado, su legitima mujer, el qual estando presente se ofreció con su misma voluntad pa. el insinuado efecto, el qual es de edad de veinte y tres años, estatura cinco pies y dos pulgadas, pelo castaño oscuro algo crespo, color trigueño, ojos pardos, serrado de varva, algo recio, su Religión C. A. R., siendo natural y vecino de esta expresada Villa y Reyno de Sevilla, y que el suso dho. no lo hacia compulso ni apremiado por persona alguna, sino que es su espontánea voluntad, ni que es fugitivo por Delito alguno, y todo lo hace con arreglo a la superior determinación de la Junta suprema de la Ciudad de Sevilla, y lo firman con los referidos Sres. Alcaldes Antonio Colago = Juan Tercero = José Romero Alvarez = Diego Romero Dorado = Miguel de Medina."

¡El valiente don José Romero comenzó la serie de sus hazañas ofreciendo a su hijo para la guerra! ¡Y ved las que siguieron a este rasgo admirable, y comprenderéis por qué he titulado este artículo «El Alcalde de Montellano»!:

"En la villa de Montellano, en diez y siete días del mes de Febrero de mil ochocientos trece; el Ayuntamiento constitucional de ella, a saver los Señores Dn. Xrl Romero y Romero, Alce = Dn Juan Tercero, D. Juan Pérez Vernal, D. Andrés Lucas Romero

y D. Manuel Pérez de Luna, Regidores, con D. Juan Rafael Gallardo, Síndico Prov., faltando los Regidores D. José Colago y D. Francisco Romero Reyna, por hallarse ausentes, estando juntos en las salas Capitulares como lo acostumbra, habiendo sido citados por cédulas ante diem para verse un memorial dado por D. José Romero Valdés, nl. desta villa y residente en ella, Individo del Rl. Cuerpo de Guardias de Corps, el que de mandado del Sor. Alce. Presidente por mí el Secret<sup>o</sup>. se manifestó y leyó de verbo ad verbum a todos los Señores concurrentes, quienes enterados, de común acuerdo dijeron: Que todo quanto se diga y exponga acerca del valor y ascendrado patriotismo del D. José Romero Alvarez es poco en comparación de los heroicos que, ayudado deste vecindario, executó en defensa de la Religión y causa tan justa qe. defendemos.

Don José Romero Alvarez, natural y vecino desta villa (1), a la que ha colmado de eterno honor desde el instante que supo empezaba a fomentarse en nuestra Patria el fuego de nuestra justa revolución; acompañado de sus dos hijos se presentó personal y voluntariamente. con armas y caballos a incorporarse en la Ciudad de Córdoba, con los Héroes que trataban de sostener y defender los dros. sacros de nuestra Patria y libertad, amenazada del opresor yugo del Tirano de la Europa, después de haberse estado manteniendo a su costa por algún tiempo con sus dos hijos y dexando a éstos en clase de Cadetes en el Regim<sup>to</sup> de Caballería de Santiago se restituyó a este su pueblo a cuidar de su casa y familia, en donde permaneció hasta el momento de la invasión de los Enemigos en esta Provincia: Entonces fué quando más resplandeció su patriotismo y odio eterno que profesaba a nuestros Enemigos, formándose el proyecto de sacrificar su vida, familia e intereses, antes que permitir ser subyugado y prestar obediencia a quienes tanto aborrecía. Halló en su Patria todas las disposiciones necesarias para lograr su proyecto; Muchos paisanos suyos juraron y se comprometieron sacrificar sus vidas a su lado, sin acobardarles para esto la consiguiente pérdida que iba a experimentar de lo más amable que el hombre puede tener en este mundo, como efectivamente. lo experimentaron en la destrucción de sus casas, familias y Haciendas. Por dos veces se presentaron en los días catorce y veinte y dos del mes de Abril del año pasado de mil ochocientos diez nuestros enemigos los Franceses en número la primera vez de quinientos, y la segunda de más de tres mil, y Artillería, sin haber podido lograr ver rendido este pueblo, apesar del destrozo y fuego de sus casas, ni haber conseguido abatir el ánimo de nuestro Héroe invicto, que defen-

---

(1) Nació el 3 de agosto de 1874.

diendo su Patria y Casa, con la ayuda de su familia y otros cinco o seis vecinos tuvo el gusto de libertarla del común destrozo, mientras permaneció en ella, y haciéndose respetar de aquellos tres mil Vandalos que se xactaban de vencedores de Gena y Austerlitz. Viendo ya arruinado su pueblo, y abandonado de sus vecinos y no queriendo ceder a la fuerza superior qe. le amenasaba, y que por aterrizar su entusiasmo y valor le habían muerto a su anciana Mare inquamte. en las Casas de la morada desta, se marchó a la V.<sup>a</sup> de los Algodonales con su familia, donde prosiguiendo su heroica defensa, y acogiéndose en una Casa, después de haber capitulado el pueblo prosiguió obstinado en su defensa, causando un grande destrozo a los Enemigos hasta perecer con tres hijas suyas abrasados por el fuego, que pusieron a la casa los Enemigos, que no pudieron de otro modo vencer la constancia de este varón digno de mejor suerte; ni las de sus hijas, qe. quisieron más bien morir abrasadas, qe exponerse al insulto de tropas tan inhumanas (2). Este fué el desgraciado fin del héroe de Montellano, digno de eterna memoria, honor de su Patria y familia, y que merece las atenciones de nuestro sabio Gobierno y que se tenga en consideración sus grandes méritos, los que no pudiendo ser premiados en su persona, pueden serlo en toda su familia, especialmente en sus hijos y sobrinos, que siguen imitando al Padre y Tío defendiendo nuestros Extos. Nacionales y los dros. tan justos de nuestra libertad. Del mismo modo son notorios y ciertos los hechos de D. Pedro Romero Alvarez, padre del Exponente, el que fué siempre uno de los Patriotas más Terribles en favor de la justa causa que defendimos, acreditándolo desde el momento de nuestra santa revolución, poniedo tres hijons útiles en su defensa, con caballos, armas y mantenidos a sus expensas, de que resultó la muerte de uno de ellos en la Batalla de Ocaña en el año de mil ochocientos nueve, con honor de su familia, habiendo hecho a la Nación Donativos quantiosos de caballos, y dinero para la misma defensa, todo efecto de su acendrado Patriotismo, qe el expresar pormenores sería no acabar. Es asimismo cierto que el memorado D. Pedro Romero Alvarez falleció el treinta y uno de Diciembre próximo pasado, dexando

---

(2) En el archivo de la parroquia de Algodonales existe un documento que lo confirma. Se titula «Cuaderno de las personas de uno y otro sexo q murieron en la Batalla q la Puebla de Algodonales tuvo el día primero de Mayo del Año de 1810: Con una división compuesta de 5.500 hombres, mandada por el General Maransín, Varón del Imperio francés». A continuación aparece la lista, y resulta que murieron en total 237. Del número 7 al 11 se lee: «Don José Romero de Montellano y tres hijas mosas del dho. y Arenas».

Este Arenas era el criado o edecán de don José Romero: él cargaba las escopetas, que luego utilizaba el célebre Alcalde con esa terrible puntería de que habla Torno. No se separó nunca de su amo: le siguió con inquebrantable fidelidad hasta morir. En verdad, merece un recuerdo en esta relación.

*un caudal de consideración en Labor, Haciendas y crianza de Ganado, y por consiguiente ha quedado todo a cargo de D.<sup>a</sup> Rosa Valdés, muger del ante dho. y madre del Exponente, y que es constante, como lo tiene acreditado la experiencia, qe los caudales de semejante consideración que no se manejan por Varones, por ser precisa la asistencia destos sobre aquellos, vienen a una completa ruina, como así se ha experimentado en este Pueblo y otros comarcas, y de aquí es qe. que se grava al Estado en grande consideración y a los mismos herederos, lo que no sucederá con estos, manejándolos el suplicante, como que es el hijo mayor instruido y con los conocimientos necesarios para cuidar con adelantamiento los caudales de su difunto Padre: Que es cuanto tiene que informar el Ayuntamiento en honor de la verdad=Con lo que se concluyó este acuerdo, que firmaron todos los señores concurrentes por ante mí el Secretario, de que doy fe=Xpl. Romero y Romero=Juan Tercero = Juan Pérez Bernal = Andrés Lucas Romero = Manuel Pérez de Luna = Juan Rafael Gallardo = ante mí Miguel M.<sup>a</sup> Medina.*

Las noticias contenidas en este curioso Memorial se completan con las que da el Conde de Toreno en su célebre Historia:

«...pero llegando al fin a Montellano, tuvieron allí que vencer la braveza de sus moradores, lidiando con ellos tan fatales. Grande entonces el aprieto de Romero, inevitable fuera su ruina si no le salvara la repentina retirada de los franceses, que se alejaron, temerosos de gente que acudía de Puerto-Serrano y otras partes. Libre Romero, a duras penas pudo arrancársele de los escombros de Montellano, respondiendo a las instancias que se le hacían: «Alcalde de esta villa, este es mi puesto».

¡A mí me parece ver en el famoso parte de Móstoles, junto a la firma de aquel castellano viejo, Andrés Torrejón, una rúbrica sangrienta y gloriosa, la del valiente andaluz D. José Romero, heroico Alcalde de Montellano!

Razón tiene Toreno al decir: «escombros de Montellano», porque esto fué lo que quedó de aquel pueblo invencible. La siguiente comunicación al Arzobispo de Sevilla, con fecha 30 de octubre de 1813, lo demuestra:

*"Dn. Eugenio José Gómez, Cura y Beneficiado propio de la Parroquia de la Villa de Montellano, a V. E. con el debido respeto dice=Que con motivo de la noble y heroica resistencia qe. los vecinos de dha. Villa hicieron el año de 1910 a los Franceses, éstos, no contentos con haver quemado la mayor parte del Pueblo, cometieron la barbarie, según costumbre, de profanar el templo, robar lo más precioso, y de lo demás que no quisieron, hacer una grande hoguera en medio de la Capilla, reuniendo para ello Retablos, Efigies, Confesionarios, Caxonería de Sacristía, Coro, puertas, Altares, Cruces, Candeleros, y todos quantos utensilios había en la Iglesia; todo fué presa de las llamas, y reducido a cenizas, cayendo además a tierra toda la media naranja de la Capilla mayor, quebrantada por la impetuosidad de las llamas, y resistiéndose además todo el edificio..."*

Este mismo lastimoso cuadro, en el cual todo aparece devorado por el incendio, está descrito en el informe del Visitador general del Arzobispado, D. Rafael Colom, con fecha 30 de diciembre de 1814:

*"Montellano... padeció pr. parte de los enemigos en la invasión más qe. lo común, y su Igl<sup>a</sup>. Parroq<sup>l</sup>., única enteramente. en tanta población, fué quemada, cuyo incendio, además de consumir todos los muebles de su adorno, y haberla mal tratado mui mucho, hizo desplomarse la media naranja y arrancar una de sus columnas pr. un balazo, presentado el día una necesidad la más urgente de remedio, ps. qe. careciendo de cristales y resguardo en las ventanas, y no llegando el cerramiento pr. la obra qe. se hace más qe. a la altura del arranque del arco toral, queda todo su medio punto abierto, comunicando vientos y aun agua a la Igl<sup>a</sup>. y teniéndola en disposición de no poderse estar en ella sin grave incomodidad, ni decir Misa en días de ventisca sin riesgo de que vuele la forma, pr. cuya razón y la de evitar la ruina completa del edificio es de verdadera y urgente necesidad su reparo... por el que claman justamente todos los vecinos qe. precisados a concurrir a ella, no pueden asistir descubiertos a los sagrados misterios sin peligro de experimentar resultados... Habiendo hecho presente Dn. Juan Conejo, Pro., qe. quería conservar y mejorar el lienzo del Señor Sn. José, que quedo, aunge. mui estropeado de la brutalidad sacrilega del enemigo, libre de la violencia de las llamas, qe. lo abrasaron todo, se le permita hacer e obsequio de esta memoria. lo qe. le dicte su devoción, en lo qe. se espera conserve le pintura las señales de los tizos qe. le alcanzaron, p<sup>a</sup>. despertar spre. en los fieles un recuerdo de lo qe. padeció este pueblo, qe. sirva de estímulo p<sup>a</sup>. alabar al Sr. pr. por haberlo libertado, y la imagen del Sto. sea mirada como*

*un testigo qe. presenci6 los horrores que pasaron en lo interior del templo..."*

De la iglesia se salv6 un cuadro, y del pueblo apenas podrian contarse veinte casas. A esta crueldad feroz de los invasores sucede la crueldad sarcástica, el rigor más impío, como puede verse, para eterno baldón del tirano, en el documento —de propiedad particular— que copiamos a continuación:

*"Dn. José Napoleón I.º, Rey de las Españas y de las Indias, restituye el ejercicio de sus funciones a Dn. Andrés Corbacho, Alcalde de primer voto, y Juan Nieto, Alcalde del 2.º, que fueron depuestos por los insurgentes en esta villa; y en su consecuencia usarán de todos los medios posibles, para que vuelvan a sus casas los vecinos que no ha tenido parte en la sedición que ha acontecido en este pueblo por las sugerencias p6rfidas de algunos perversos. El General de las tropas francesas ordena que en el término de seis días el pueblo pagará la contribución de cien mil reales, que entregarán al comandante de la plaza de Morón, y en su defecto la Villa de Montellano quedará totalmente destruída quando la columna francesa vuelva por ella, lo que tendrá efecto antes de diez días. Asimismo manda el General, que si en el término citado los vecinos emigrados no volvieren a sus hogares, todos sus bienes serán confiscados, y si en el mismo término la contribución impuesta de cien mil rs. no fuese pagada, los rehenes serán pasados por las armas... Es ya necesario poner un término al latrocinio y a la maldad de aquellos que atraen los horrores de la guerra a los pueblos pacíficos. = Montellano a 30 de Abril de 1810. = Pour le General le comandan, il coronele franse. = Don Anto.º Riquereau. = Rubricado.*

Con este pliego se halla una hojilla o papeleta que dice así:

*"N.º..... 3.º... Documentos que acreditan la exacción hecha por el Gral. Maransin de 100 D 000 rs. de multa por la subleación, y de que no quisieron dar Resivo, p.º. se pag6 en Metálico a un comandante que estaba alojado casa de Dn. Diego Cavallos en Morón el día 8 de Mayo de 1810.*

Esta papeleta perteneci6 sin duda a un curioso que coleccion6 documentos de aquella 6poca, pero aparece sola, sin los que dice la acompańan. No obstante, existen en el Archivo del Ayuntamiento de Montellano dos escritos que aclaran por entero este punto de la exacción, y son 6stos:

"Excelentísimo Sr. = Don Andrés Corbacho, Alcalde Ordinario de primer voto de la V<sup>a</sup>. de Montellano con el debido respeto hace presente a V. E. que el Sr. General Francés que pasó por dicha V<sup>a</sup>. el 30 de Abril último, impuso la contribución de cien mil reales que habían de entregarse en poder del comandante de la plaza de Morón dentro del término de seis días. El suplicante, deseoso de cumplir con toda puntualidad la dicha orden dió principio requiriendo a los naturales para que dieran la cantidad que le fuese posible para completar el total. Con efecto, Sr. Excelentísimo, todos se prestaron gustosamente a esto, anciosos de atraerse la tranquilidad pública, restituirse a sus hogares, y tratar y evitar su ruina total hallándose expatriados con abandono absoluto de sus labores y destinos.

Todos, todos aprontaron inmediatamente el dinero que tenían, qe. acendió a la cantidad de treinta y tres mil y ceiscientos cecenta y uno rs. vellón, qe. se entregaron en de dicho comandante. Posterior a lo qual continuó el que representa sus diligencias instando a los naturales de la dicha V<sup>a</sup>. a contribución, y encontró en ellos el mismo espíritu y deseo de sacrificar sus intereses en cumplimiento de la expresada orden, pero acían presente al que suplica la triste situación en que se hallaban, qe. era notorio la ruina del pueblo, qe. para reparar los daños que habían sufrido necesitaban de mucho tiempo, y le favoreciese el producto de las coechas para sufragar tantos gastos, todo lo qual se ignoraba como cosa beniderra, por cuyo motivo no podían absolutamente dar mas dinero qe. el franqueado, y que confiados en el amor de su soberano y en la benignidad de los Sres. Generales lo manifestase así a quien correspondiese en nombre de todo el becindario.

Al qe. representa le consta la certeza de quanto exponen los vecinos de Montellano, y de que igualmente es notorio su triste y micerable situación, pues como todo este pueblo se compone solamente de trabajadores del campo, pues a cepcion quatro o ceis labradores los demás son jornaleros, no hai fondo de donde poder juntar la dicha cantidad, lo qe. es muy sencible a todos para desagaar sus ánimos angustiados, y disfrutar de la pas qe. tanto desean. Las casas quedaron todas quemadas, sus muebles destruidos, los granos destrabiados, las familias en el campo sufriendo calamidad y miseria, y el ejercicio de la labor parado ace cerca de tres meses, por lo que y por lo qe. el pueblo a contribuido al exert. francés antes de la insurrección sean apurado todos sus fondos, y de aquí la notoriedad de su pobreza y miseria; por tanto suplica a V. E. se digne por un efecto de su notoria justificación declarar a la referida V<sup>a</sup>. por cumplida con la cantidad entregada para el pago de la mencionada contribución, mediante a la imposibilidad

*en qe. se alla, a cuyo favor quedará agradecido, y rogará a Ds. que la vida de V. E. ms. as. = Montellano, y Mayo 23 de 1810. = Exe-ticimo Sr. = Andrés Corbacho = Rubricado."*

No sólo fué el incendio y el sarcasmo de la enorme contribución: aún el infeliz pueblo de Montellano tuvo que sufrir una nueva carga de los impíos invasores.

*"Exmo. Señor = Dn. Andrés Corbacho y Dn. Juan Nieto, Alcs. ords. de priº. y segdo. voto de la Villa de Montellano, puestos a la disposición de V. E. con el debido respeto le hacen presente qe. la Junta de Subsistencª. establecida en la ciudd. de Xerez, por su oficio de 12 del corriente recibido en tal día, les comunica haber tocado a la rejda. Vª. la cantd. de 4.000 rs. mensuales en el repartimº. qe. se ha hecho entre los Pueblos qe. ocupa el primer Cuerpo del Exercito de España, con el destino de cubrir el total de la gratificon. extraordª. qe. V. E. se ha servido asignar a los Señores Grles. y coroneles de dho. primer Cuerpo bazo el título de indemnización de mesa remitiéndoles Copia de la Orden de V. E. y del Estado mayor Gral. de aquel.*

*Este pueblo (Señor Exmo.) quedó arruinado en el último Ataque que sufrió, pues apenas podrá contarse 20 casas qe. no quedasen quemadas, y persuadidos estos vecinos de qe. esta Eccena había de verificarse, por no convencerse los Insurgentes que lo tenían subyugado, se vieron en la dura necesidd. de ausentarse de sus casas, ocasionándoseles por esta razón unos daños considerables, que no podrán reponer sino por un particular auxilio de la Divina Providª., pues además de que los Edificios no pueden repararse sino a mucha costa y a largo tiempo, sus muebles se destruyeron, sus Grano, y otros efectos de casa fueron substraídos en virtud del abandono en que quedó el Pueblo, y su ninguna custodia; agregándose a esto, qe. como duró mucho tpo. la insurrecon. se abandonó el cultivo de las Labores, y quedó suspenso tdo. oficio y negociación, de suerte que cada qual se sostenía con el repuesto que havia en sus respectivas casas. Esta Villa depende, Señor, para la subsistencia, del único ramo de la Labor qe. la sostiene, de manera, qe. si este se entorpece padece atrasos y ocasiona pobreza, con qualesquier infortunio de contratiempo qe. acontesca, y de aquí los suplicites. ponen en la alta consideracon. de V. E. de qual sea el estado actual desta Poblacon. miserable y desgraciada.*

*Los vecinos de dha. Villa, que siempre han permanecido pacíficos, ancianon en toda Epoca por la pas y tranquilidad del Pueblo, deceando ocasion de manifestarlo así, como se experimentó en la contribución de cien mil rs. que impuso a dha. Villa el Señor*

*Gral. Frances qe. pasó por ella el 30 de abl. último, cuyo pago había de realizarse en el término de seis días, de la qe. se entregó inmediatamente al comandante de la Plaza de Morón la tercera parte de su total, habiendo suplicado a S. M. C. el Sr. Dn. José I<sup>o</sup> les admitiese el pago del resto en Ganados, u otros efectos, por falta de metálico, sin embargo de que se hallaban aquellos muy escasos y con lo preciso para continuar sus Labores, haciendo este sacrificio por el bien de la pas, por atraerse el amor de su soberano y restituirse a sus hogares para evitar el no verse expuestos mui al instante a sufrir la suerte de mendigos. Esta no está muy distante, considerando que este Pueblo de corto vecindario que se sostiene con la Labor, este vecindario se compone de meros jornaleros, y una corta porción de Labradores sin bienes raises, pues aunque hay algunos en su término. corresponde todos a dueños de Morón, como qe. esta Poblacion. obtuvo el título de Villa poco tpo. hace, y mui moderna su creación, por cuya razón qualesquier gravamen o pensión qe. haya de imponerse al Pueblo la sufrirán solamente. aquellos que se juzguen algo pudientes, y el todo de él no podrá contribuir por su imposibilidad. en virtud de lo cual llegará el día en que todos queden iguales padeciendo la misma pobreza; por tanto = Suppcan. a V. E. que atendiendo a los fundamentos expuestos se digne por un efecto de su notoria justificacion. exonerar a dra. Villa de la insinuada contribución, o moderarla en aquellos términos que sea de su superior agrado, como lo esperan de su bondad y rogarán a Dios que. la Vida de V. E. ms. as. = Montellano, & = Exmo. Sor. = Las firmas = Exmo. Sr. Mariscal Duque de Bellure."*

Corbacho y Nieto, nombrados alcaldes, quizá con amenazas de muerte, si no aceptaban, como era costumbre, por el Gobierno intruso, harto tenían que hacer si querían aplacar la sed de venganza y rapacidad enemigas... El pobre vecindario, disperso, fugitivo, con las señales de las llamas en sus cuerpos trémulos, semidesnudo, esquilado, ante el recuerdo atroz de los rehenes, se ve compelido a suplicar alguna clemencia de los depredadores; pero fué la angustia del momento, y su indómito brío resurgirá bien pronto. No olvida el ejemplo de su Alcalde, a quien mataron la madre para rendirle ¡y a quien solo rindió la muerte! El amor de Montellano a la Independencia nacional fué constante. Ved con qué alegría celebró el triunfo definitivo de la santa causa:

*"En la Villa de Montellano, en primero del mes de Junio de mil ochocientos catorce: Juntos en Cavildo pleno los Señores que componen su Ayuntamiento, por ante mí el Secret<sup>o</sup>. Dijeron: Que en celebridad y acción de gracias al todo Poderoso por la suspi-*

rada restitución al Trono de sus mayores de nuestro Augusto Rey y Soberano el Señor Don Fernando Septimo, se habian celebrado en esta Villa y en su única Ig<sup>a</sup>. Parroql. las más sumptuosas funciones desde el día diez y ocho hasta el treinta y uno de Mayo, que el detallar sus pormenores seria dilatarse demasiado; por lo que acuerda el Ayuntamiento se felicite a S. M. (si se dignare permitirlo) y elevar a su Suprema consideración los ardientes votos y sacrificios de estos sus fidelísimos vasallos, mientras la Tirana opresión Enemiga, por medio de la más reverente Súplica a que acompañe Testimonio de este Acuerdo, que pongan en la Rl. mano de S. M. Los Señores D. Juan Romero Dorado, Teniente del Regimiento Caballería del Rey, primero de línea, hijo del memorable D. José, difunto, y D. Joaquín Medina, Alférez del mismo y hermano del benemérito D. Miguel, ambos naturales desta villa y residentes en la de Madrid, con el expresado su Cuerpo, a los que, para tan justo objeto, comisiona competentemente el Ayuntamiento, qe. así lo resolvió, de que certifico=José Joaquín Romero=José Colago=Juan Tercero=Juan Pérez Bernal Diego López Mesa=Juan Lobo=Señal del Sr. Regidor E.<sup>o</sup>=D. Manuel Alvs. Castillo=Ante mí=Miguel M.<sup>a</sup> Medina."

Y fué contestada en la forma siguiente:

"El Rey ha vido con el mayor agrado la exposición que V. E. S. ha dirigido por medio de sus comisionados don Juan Romero Dorado y D. Josef Joaquín Medina, en que le felicitan por su restitución al Trono de sus Mayores, y los nobles sentimientos que animan a ese pueblo, de amor y lealtad a su Augusta Persona, han merecido su Rl. aprobación. Lo comunico a V. S. S. ms. ms. Madrid, 11 de Febrero de 1815.=Tomás Moyano.=Sres. del Ayuntamiento de la V.<sup>a</sup> de Montellano."

Verdaderamente es hermosa la conducta de Montellano durante la invasión. Su suerte fué desgraciada, pero gloriosísima, y acrecientan su nombre entre los pueblos heroicos las hazañas de don José Romero Alvarez, Alcalde de méritos insignes en la defensa española. Murió en la villa de Algodonales, organizando, dirigiendo la lucha de esta valerosa y febril serranía, por su libertad, en la terrible hora de la Guerra de la Independencia.

FELIPE CORTINES MURUBE